

Monumentos histórico-artísticos.—Real Decreto 235/1981, de 16 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el templo parroquial de San Vicente Mártir, en Pelayos del Arroyo (Segovia).

Real Decreto 236/1981, de 16 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter

PÁGINA

4136

nacional, la iglesia de San Juan de Orús, del municipio de Yebra de Basa (Huesca).

PÁGINA

4135

Orden de 30 de diciembre de 1980 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés provincial, la iglesia parroquial de Santiago Apóstol, en Villa del Prado (Madrid).

4136

IV. Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
Juzgados de Distrito.

4137

4141

Requisitorias.
Edictos.

4142

4142

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

Organización.—Decreto de 29 de diciembre de 1980 por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Intervención General de la Junta de Galicia.

PÁGINA

4143

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Gerencia de MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado). Adjudicaciones de contratos.

PÁGINA

4144

Administración Institucional de la Sanidad Nacional.
Adjudicaciones de obras.

PÁGINA

4146

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Cádiz. Concurso-subasta de obras.

4146

Diputación Provincial de Oviedo. Concurso para contratar la explotación de una cafetería.

4146

Diputación Provincial de Santander. Concurso para contratar la redacción de proyectos.

4147

Diputación Provincial de Valencia. Subasta de obras.

4147

Ayuntamiento de Alicante. Concurso para adjudicación de obras.

4147

Ayuntamiento de Badajoz. Concurso para contratar trabajos de modificación del plan de ordenación urbana.

4148

Ayuntamiento de Formentera del Segura (Alicante). Concurso para adquisición de un terreno.

4148

Ayuntamiento de Gijón. Concurso-subasta para la ejecución de obras.

4148

Ayuntamiento de Manises (Valencia). Subasta para la adjudicación de obras.

4148

Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza). Concurso - subasta de obras.

4148

Ayuntamiento de Villalba (Lugo). Subasta de obras para construcción de nichos en el cementerio municipal.

4149

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Subasta de obras.

4149

MINISTERIO DE DEFENSA

Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada. Anuncio de concursos.

4144

Mando Aéreo de Canarias. Adjudicación de obras.

4145

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas. Segundo concurso de proyecto, suministro y montaje de los elementos metálicos de la presa de Negras.

4145

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de la Producción Agraria. Adjudicaciones de concursos.

4145

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subasta, concurso y concursos-subastas de obras.

4145

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Estado para la Seguridad Social. Concurso para adquisición de material.

4146

Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

4146

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Cádiz. Concurso-subasta de obras.

4146

Diputación Provincial de Oviedo. Concurso para contratar la explotación de una cafetería.

4146

Diputación Provincial de Santander. Concurso para contratar la redacción de proyectos.

4147

Diputación Provincial de Valencia. Subasta de obras.

4147

Ayuntamiento de Alicante. Concurso para adjudicación de obras.

4147

Ayuntamiento de Badajoz. Concurso para contratar trabajos de modificación del plan de ordenación urbana.

4148

Ayuntamiento de Formentera del Segura (Alicante). Concurso para adquisición de un terreno.

4148

Ayuntamiento de Gijón. Concurso-subasta para la ejecución de obras.

4148

Ayuntamiento de Manises (Valencia). Subasta para la adjudicación de obras.

4148

Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza). Concurso - subasta de obras.

4149

Ayuntamiento de Villalba (Lugo). Subasta de obras para construcción de nichos en el cementerio municipal.

4149

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Subasta de obras.

4149

Otros anuncios

(Páginas 4150 a 4158)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4421 REAL DECRETO 233/1981, de 9 de enero, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de extensión y capacitación agrarias.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo doce, punto cuatro, asigna a la Generalidad de Cataluña competencia exclusiva en materia de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Asimismo el artículo quince establece la competencia de la

Generalidad en la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado en materia de extensión y capacitación agrarias.

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto, ha procedido a concretar los correspondientes Servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta-dos del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deban ser objeto de traspaso a la Generalidad, en materia de extensión y capacitación agrarias, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los Servicios e Instituciones que se relacionan con el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del Acuerdo y de los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia.
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

A NEXO

Don Luis Ortega Puente y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 9 de diciembre de 1980, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los Servicios de Extensión y Capacitación Agrarias, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Generalidad:

La aprobación del Estatuto de Autonomía de Cataluña supuso una ampliación y modificación de las funciones transferidas al Ente Preautonómico Catalán en los Reales Decretos 1383/1978, de 23 de junio, y 2210/1979, de 7 de septiembre.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 12.4, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Asimismo el artículo 15 establece la competencia de la Generalidad en la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 1383/1978, de 23 de junio, se transfieren competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de extensión agraria y en materia de capacitación agraria, por Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre.

La Generalidad de Cataluña, en su ámbito territorial, asume las competencias atribuidas al Servicio de Extensión Agraria por el Decreto 837/1972, de 23 de marzo, y sus disposiciones complementarias, y en relación con él se establecerá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Estatuto de Autonomía.

mía, la debida coordinación para la divulgación y promoción de aquellos programas que, elaborados con la participación de la Comunidad Autónoma, sean considerados de interés para la ordenación general de la economía y afecten al ámbito territorial de la misma.

Asimismo, y dentro de su ámbito territorial, la Generalidad de Cataluña asume las competencias relativas a la enseñanza profesional y capacitación de agricultores que vienen siendo ejercidas por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto, y dentro de la ordenación general del sistema educativo que corresponde a la Administración Central del Estado.

En lo que hace referencia a los créditos de capacitación, incorporación e instalación de jóvenes agricultores, regulados por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de julio de 1968 y los Reales Decretos 1297/1977, de 2 de junio, y 3074/1978, de 1 de diciembre, la Administración del Estado y la Generalidad establecerán un convenio, en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de los presentes acuerdos, que regule la instrumentación de aquéllos en Cataluña.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 6.º, 6, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Generalidad ha asumido ya, con carácter definitivo y automático y sin solución de continuidad, los servicios que le fueron traspasados en esta materia por Reales Decretos 1383/1978, de 23 de junio, y 2210/1979, de 7 de septiembre.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Se traspasan el Centro Regional, las Agencias Provinciales y Comarcales del Servicio de Extensión Agraria existentes en Cataluña, así como los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agraria que el Ministerio de Agricultura tiene en Cataluña.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se tras-

pasan:

Se traspasan los bienes y derechos de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria tiene y sobre los inmuebles que se recogen en la relación número 1.

D) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos Servicios, que pasa a depender de la Generalidad en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en las relaciones números 2, 3 y 4 con el detalle establecido para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

E) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes a transferir se detallan en la relación adjunta número 5.

F) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 6.

G) Efectividad de la transferencia:

La efectividad de estos traspasos tendrá lugar el 1 de enero de 1981.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—Luis Ortega Puente, Jaime Vilalta Vilella.

RELACION NUMERO 1**A) Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias. Bienes e inmuebles que se transfieren a la Generalidad**

Nombre y uso	Provincia y dirección	Situación jurídica patrimonial	Observaciones
Escuela de Capacitación Agraria.	Provincia de Lérida Alfarrás.	Donación.	Escrivura pública de donación al Estado por el Ayuntamiento de Alfarrás el 16 de julio de 1971, ante el Notario de Lérida, don José Solís Luch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer (Lérida) al folio 71, tomo 2.126, de fecha 31 de agosto de 1971, finca número 2.111, inscripción primera. La superficie de 133.200 metros cuadrados es la que figura en la inscripción registral señalada. No obstante, la cabida registralmente indicada debe de adecuarse a los términos de la sentencia firme dictada con fecha 16 de mayo de 1978 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida y que se halla pendiente de ejecución.
Granja Agrícola.	Provincia de Tarragona Tortosa.	Afectación.	Afectado por el Patrimonio del Estado al Ministerio de Agricultura con fecha 27 de enero de 1978, para servicios dependientes de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

B) Servicio de Extensión Agraria: Bienes inmuebles que se transfieren a la Generalidad

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica patrimonial	Observaciones
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Agencia Provincial.	Barcelona. Roberto Bassas, 24.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Berga. Jaume Cascalls, 3.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Granollers. Roger de la Flor, 68.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Igualada. Borne, 1.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Manresa. Paseo General García Valiño, 42.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Martorell. Cervelló, 3.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Mataró. Avenida Jaime Recoder, 53.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Prats de Llusanés. Rasclosa, sin número.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	San Baudilio de Llobregat. Luis Pascual, 2.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Tordera. Plaza Generalísimo, 1.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Vich. Morgadas, 7.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Villafranca del Panadés Santa María, 2.	Arrendamiento.	
Centro de Capacitación Agraria (finca).	Santa Coloma de Cervelló.	Adscrito al SEA.	Cámara Sindical Agraria. Ayuntamiento. Patronato «Amalia Solé». Real Decreto 973/77, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo).
<i>Provincia de Gerona</i>			
Agencia Provincial.	Gerona. Avenida San Francisco, 29.	Cesión.	Edificio de la Delegación Provincial.
Agencia Comarcal.	Bañolas.	Cesión.	Cooperativa Comarcal.
Agencia Comarcal.	Cassá de la Selva. Plaza de la Coma, 24.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Figueres. Aniceto Pagés, 11.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Alto Ampurdán. Aniceto Pagés, 11.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Gerona. Julio Garreta, 6.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	La Bisbal. Avenida del Caudillo, 6.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Olot. Obispo Guillamet, 3.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Fuigcerdá. Pasaje de Santo Domingo, sin número.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Ripoll. Plaza Generalísimo, 3.	Cesión.	Ayuntamiento.
Agencia Comarcal.	Santa Coloma de Farnés. Mosén Jacinto Verdaguer, 19.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Santa Coloma de Farnés. Mosén Jacinto Verdaguer, 19.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Torroella de Montgrí. Carretera de Palafrugell, 1.	Arrendamiento.	
<i>Provincia de Lérida</i>			
Agencia Provincial.	Lérida. General Yagüe, 37.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Agramunt. Mariano Solonch.	Cesión.	Lo abona la Cámara Local.
Agencia Comarcal.	Almacellas. Plaza España, 1.	Cesión.	Verbal Ayuntamiento (oficinas).
Agencia Comarcal.	Almenar. Espadas, 10.	Cesión.	Verbal Ayuntamiento.
Agencia Comarcal.	Almacellas. General Moscardó, 3.	Arrendamiento.	Almacén.
Agencia Comarcal.	Balaguer. San Luis, sin número.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Borjas Blancas. San Gregorio, 4.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Borjas Blancas. San Gregorio, 4.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Cervera. Liberación, 26.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Granadella Plaza España, 33.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Lérida (cercanías). Pañer Casanovas, sin número.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Mollerusa. Manuel Beltrán, 18.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Orgaña.	Cesión.	Verbal Ayuntamiento.
Agencia Comarcal.	Pons. Carretera de Lérida, sin numero.	Arrendamiento.	Verbal Cooperativa del Campo Pirenaica.
Agencia Comarcal.	Pont de Suert. Monasterio de Lavaix, 1.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Seo de Urgel. San Ermengol, 44.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Solsona. Plaza de Pío XII, sin número.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Sort. Avenida Carlos Poi y Aléu, 10.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Tárrega. Avenida Cataluña, 50.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Tárrega. Plaza del Carmen, 12.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Torres del Segre. La Barca, 15.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Tremp. Plaza de la Cruz, 1.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Viella. General Mola, sin número.	Arrendamiento.	
<i>Provincia de Tarragona</i>			
Agencia Provincial.	Tarragona. Prolongación avenida Cataluña, sin número.	Arrendamiento.	
Agencia Comarcal.	Amposta. San Cristóbal, 115.	Cesión.	Verbal Cámara Arrocera.
Agencia Comarcal.	Falset. Plaza Calvo Sotelo, 27.	Arrendamiento.	Verbal Ayuntamiento.
Agencia Comarcal.	Gandesa. San Miguel, 15.	Cesión.	Lo abona el Ayuntamiento.
Agencia Comarcal.	Montblanch. Muralla de Jaime II, 39.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Mora de Ebro. Doctor Peris, 9.	Arrendamiento.	Verbal Cámara Agraria (oficinas y almacén).
Agencia Comarcal.	Reus. Arrabal de San Pedro, 17.	Cesión.	Verbal Ayuntamiento.
Agencia Comarcal.	Santa Coloma de Queralt. Patio del Castillo, sin número.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Tortosa. Avenida Generalísimo, 56.	Arrendamiento.	Verbal Cooperativa Agrícola.
Agencia Comarcal.	Ulldecona. Avenida Generalísimo, 187.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Valls. Hermanos San Gabriel, sin número.	Arrendamiento.	Lo abona la Cámara Agraria.
Agencia Comarcal.	Vendrell. Cerdanya, 18.	Cesión.	
Agencia Comarcal.	Vendrell. Avenida Cataluña, 12.	Arrendamiento.	
Centro Regional.	Reus. Carretera de Ruidoms.	Propiedad.	Propiedad del Estado.
Centro de Capacitación Agraria.	Amposta.	Propiedad.	A condición de que el Ente territorial se subrogue en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de ejecución de obras, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones que la complementan.

RELACION NUMERO 2

Juan José Rovira Riba.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0738P	Agente Jefe Agencia.
Arturo Torres Guerri.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0401P	Agente Jefe Agencia.
Miguel Ángel Alonso Fraile.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0608P	Agente comarcal.
Ramón Bayo Vilaseca.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0608P	Agente comarcal.
Bartolomé Grespi Rígo.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0608P	Agente comarcal.
Manuel Antonio Pérez Gámez.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1408P	Agente comarcal.
Wifredo Pérez García.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1820P	Agente comarcal.
Félix Pi Barrionuevo.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1868P	Agente comarcal.
Cipriano Salvador Rubio.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1592P	Agente comarcal.
José Luis San Martín Calvo.	Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1384P	Agente comarcal.
Mercedes Compte Colomer.	Agente Econ. Dom. SEA.	T08AG08A0011P	Jefe de Grupo.
Micaela Obrador Mayol.	Agente Econ. Dom. SEA.	T08AG09A0285P	Agente Econ. Domes.
Sergio S. Millán López.	Monitor SEA.	T08AG11A0328P	Monitor principal (f).
Hermilia Cabo García.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0035P	Auxiliar administrativo.
Carmen Bosch Puigmal.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0036P	Auxiliar administrativo.
Margarita Dorca Rovira.	Aux. administrativo SEA.	T08AG10A0345P	Auxiliar administrativo.
Consejo López Usero.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0418P	Auxiliar administrativo.
Trinidad Martín García.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0683P	Auxiliar administrativo.
Maria Angeles Molina Sánchez.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0923P	Auxiliar administrativo.
Dolores Nozuer Pujol.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0453P	Auxiliar administrativo.
Teresa Selva Torrent.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0430P	Auxiliar administrativo.
Maria Angeles Téllez Amaya.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0672P	Auxiliar administrativo.
Maria Carmen Víñas Traveria.	Aux. administrativo SEA.	T08AG11A0548P	Auxiliar administrativo.
Francisca Bonin Monell.	Auxiliar Cont. SEA.	—	—

Total retribuciones	1.358.060
Seguridad Social	—
Total	1.358.060

Adscritos a unidades de la provincia de Lérida

Ingeniero superior SEA.	T08AG04A0011P	Asesor Técnico.	Alfarras.
Ingeniero superior SEA.	T08AG19A0024P	Asesor Técnico (a).	Lérida.
Ingeniero superior SEA.	T08AG19A0012P	Inspector regional (b).	Alfarras.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0097P	Supervisor.	Lérida.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0189P	Supervisor.	Alfarras.
Agente Extensión Agraria.	T08AC07A0072P	Especializado.	Alfarras.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1747P	Especializado (c).	Seo de Urgel.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0561P	Especializado.	Alfarras.
Agente Extensión Agraria.	T08AC07A1158P	Especializado.	Lérida.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1248P	Especializado.	Lérida.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1265P	Especializado (c).	Almàssera.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0052P	Especializado.	Lérida.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0807P	Jefe Agencia.	Mollerussa.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0375P	Jefe Agencia.	Tárrega.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0073P	Jefe Agencia.	Borjas Blancas.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1522P	Jefe Agencia.	Orgaña.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1440P	Jefe Agencia.	Grañadella.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1384P	Jefe Agencia.	Seo de Urgel.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1384P	Jefe Agencia.	Solsona.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1171P	Jefe Agencia.	Borjas Blancas.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1177P	Jefe Agencia.	Tárrega.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0682P	Jefe Necrópolis (d).	Tárrega.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1346P	Agente comarcal.	Balaguer.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1440P	Agente comarcal.	Seo de Urgel.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1868P	Agente comarcal.	Solsona.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1868P	Agente comarcal.	Borjas Blancas.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1775P	Agente comarcal.	Tárrega.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1561P	Agente comarcal.	Almenar.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1876P	Agente comarcal.	Trepia.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A0507P	Agente comarcal.	Lérida.
Agente Extensión Agraria.	T08AG07A1749P	Agente comarcal.	Mollerussa.

(1) De esta cantidad, 1.300 pesetas corresponden a una gratificación acordada, para 1980, por el Director del Organismo, por servicios especiales, finalizando el derecho a su devengo el 31 de diciembre de 1980.

Total		7.835.488
Total retribuciones	2.900.484	2.841.556
Seguridad Social	—	2.083.428
Total	—	—

(1) Se encuentra en excedencia especial (servicio militar).

Resumen de la relación número 2

	Retribuciones	S. sociales	Total
Barcelona.	3.290.236	1.211.992	4.502.228
Cerona.	2.616.115	907.692	3.583.807
Lérida.	5.309.730	1.947.373	7.257.103
Tarragona.	5.742.040	2.093.428	7.835.468
Total mensual.	16.958.121	6.220.485	23.178.606

Nota.—Las cantidades anteriores están referidas a la situación y derechos del personal en el mes de octubre.

	Complemento de destino	Repercusión del complemento de destino en la de prolongación de jornada
a) Asesores Técnicos Servicios Periféricos.	13.160	5.520
b) Inspector regional.	11.280	4.680
c) Especializados.	6.580	2.760
d) Jefes de Negociado (A y B).	9.400	3.900
e) Jefes de Grupo.	6.580	2.760
f) Auxiliar principal.	4.230	1.740
	3.760	1.560

Puestos de trabajo cuya retribución, incluida entre las complementarias consignadas, tendrá efectividad a partir de la fecha de su incorporación.

RELACION NUMERO 3

Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

A) Personal laboral: Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias
Adscritos a unidades de la provincia de Lérida

Apellidos y nombre	Especialidad profesional	Localidad	Retribuciones anuales		
			Básicas	Plus homogeneización	Total
Arán Cuñat, Alfredo.	Cocinero.	Alfarrás.	451.220	41.148	492.368
Ayala Bogado, Carmen.	Limpiadora.	Alfarrás.	323.806	30.936	354.742
Bitria Salant, Consuelo.	Limpiadora.	Alfarrás.	339.220	30.936	370.156
Blanch Poveda, María Rosario.	Auxiliar Administrativo.	Alfarrás.	430.710	41.148	471.858
Cara Ríos, Soledad.	Limpiadora.	Alfarrás.	339.220	30.936	370.156
Cufiat Borrén, Dora.	Gobernanta.	Alfarrás.	465.332	42.432	507.764
Espigares Pérez, José.	Oficial segunda.	Alfarrás.	451.220	41.148	492.368
Farré Subirada, Rosa.	Limpiadora.	Alfarrás.	323.806	30.936	354.742
Gil Morata, Nicanor.	Ayudante obras.	Alfarrás.	402.710	38.720	439.430
Gil Pérez, Laura.	Administrativo.	Alfarrás.	556.486	50.748	607.234
Pérez Pérez, Manuela.	Limpiadora.	Alfarrás.	339.220	30.936	370.156
Ollé Rius, José.	Oficial primera.	Alfarrás.	465.332	42.432	507.764
Vilches Montero, Pilar.	Limpiadora.	Alfarrás.	339.220	30.936	370.156
Castillo Nadal, Antonio.	T. grado medio.	Alfarrás.	686.896	65.628	752.524
Elices Gómez, Jesús.	Monitor.	Lérida.	556.486	50.748	607.234
		Totales.	8.470.884	597.768	7.068.652

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

21.01.161 3	7.068.652
21.01.181 Cuota empresarial de la Seguridad Social	2.353.287
21.01.181 Prestación de Ayuda Familiar	18.000
Total	9.439.939

Nota.—Las retribuciones han sido halladas de acuerdo con el Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para el Ministerio de Agricultura y personal laboral a su servicio de fecha 23 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre). Dicha cantidad será revisada de acuerdo con los sucesivos Convenios.

B) Personal contratado con régimen administrativo: Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias
Provincia de Tarragona

Personal docente contratado con cargo al concepto 21.01-172.1

Apellidos y nombre	Escala	Puesto de trabajo	Localidad	Retribución básica anual	Retribución complementaria anual	Total retribuciones
Casas Oliva, Angel.	Capataz.	Profesor auxiliar.	Reus.	204.206	211.920	416.126
		Total retribuciones		204.206	211.920	416.126
		Seguridad Social		—	—	154.486
		Total		—	—	570.612

C) Personal contratado en régimen administrativo: Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.

Adscritas a las unidades de la provincia de Lérida (concepto presupuestario 21.01.172.1)

Apellidos y nombre	Escala	Localidad	Retribuciones básicas anual	Retribuciones complementarias anual	Total retribuciones
Figuera Oliva, Hilario.	Licenciado Filosofía y Letras.	Alfarrás.	124.880	—	124.880
Buil Salinas, Máximo.	Sacerdote.	Alfarrás.	60.102	—	60.102
Teres Meles, Antonio.	Capataz.	Alfarrás.	204.206	211.920	416.126
Zurita Sierra, Luis.	Capataz.	Alfarrás.	204.206	211.920	416.126
	Total		593.394	423.840	1.017.234
	Seguridad Social		—	—	304.448
	Total		—	—	1.321.682

D) Personal contratado en régimen de derecho administrativo: Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Localidad	Remuneración anual — Pesetas	Número horas contratadas anuales
<i>Provincia de Barcelona</i>				
José María Bover Taña.	Colaborador.	Vich.	13.500	50
José Comelles Fitó.	Colaborador.	Berga.	32.400	120
Maria Assumpta Domingo Miró.	Colaborador.	Manresa.	81.000	300
Montserrat Ferramón Auge.	Colaborador.	Manresa.	54.000	200
Montserrat Rovira Plarromani.	Colaborador.	Prats de Llusanés.	54.000	200
<i>Provincia de Gerona</i>				
José Aumatell Quintana.	Colaborador.	Olot.	54.000	200
<i>Provincia de Lérida</i>				
Ramón Alberts Rafart.	Colaborador.	Solsona.	67.500	250
José María Anglés Farreons.	Colaborador.	Borjas Blancas.	54.000	200
José María A. Aristizabal Lerín.	Colaborador.	Tárrega.	97.200	360
Olivia Baulies Bochaga.	Colaborador.	Trempl.	16.200	60
María Carmen Bollo Ribé.	Colaborador.	Lérida.	108.000	400
Florencio Codina Reig.	Colaborador.	Solsona.	40.500	150
Manuel Giné Freixas.	Colaborador.	Borjas Blancas.	54.000	200
Manuela González Grifán.	Colaborador.	Tárrega.	174.690	647
José Mata Vilches.	Colaborador.	Borjas Blancas.	54.000	200
Juan Nadal Freixes.	Colaborador.	Solsona.	54.000	200
Montserrat Perna Artíguez.	Colaborador.	Trempl.	94.500	350
Inmaculada C. Quiñones Fontanals.	Colaborador.	Alfarrás.	259.200	960
María José Ribera Gomeras.	Colaborador.	Tárrega.	41.310	153
Juan Ros Poc.	Colaborador.	Tárrega.	49.140	182
María Rosa Sierra Arturo.	Colaborador.	Lérida.	108.000	400
José Tárrago Botí.	Colaborador.	Borjas Blancas.	27.000	100
Manuel Tinoco Saavedra.	Colaborador.	Tárrega.	119.810	443
Magdalena Romas Ribes.	Colaborador.	Borjas Blancas.	48.600	180
Camilo Viladrich Cases.	Colaborador.	Solsona.	67.500	250
Jaime Vives Vilar.	Colaborador.	Borjas Blancas.	54.000	200
Jaime Sobrino Vilar.	Colaborador.	Torres del Segre.	135.000	500
<i>Provincia de Tarragona</i>				
Maria Dolores Anguera Bru.	Colaborador.	Reus.	27.000	100
Jorge Carol Rabell.	Colaborador.	Santa Coloma de Queralt.	10.800	40
José Ferré Pujol.	Colaborador.	Reus.	81.000	300
Inmaculada Ginovart Lluís.	Colaborador.	Amposta.	202.500	750
José Ignacio Hernández Ravanals.	Colaborador.	Tortosa.	81.000	300
Juan José Llosa Fabregat.	Colaborador.	Tortosa.	54.000	200
José Ramón Margalef Escoda.	Colaborador.	Amposta.	81.000	300
Maria Remedios Martínez Aguera.	Colaborador.	Reus.	54.000	200
Jorge Martorell Beltrán.	Colaborador.	Gandesa.	189.000	700
Antonio Carlos Nicolás Mora.	Colaborador.	Vendrell.	54.000	200
Enriqueta Palomo Ascot.	Colaborador.	Tortosa.	81.000	300
Juan Luis Porta Ferré.	Colaborador.	Tortosa.	81.000	300
Miguel Romero Navarro.	Colaborador.	Gandesa.	54.000	200

Nota.—Los presentes contratos se realizan en régimen de Derecho administrativo para la realización de trabajos concretos y específicos y de carácter extraordinario y urgencia, con una duración de un año, y siendo la retribución 270 pesetas por hora, con aplicación al concepto 21.01.172.4, correspondientes a la Subsecretaría del Departamento.

RELACION NUMERO 4

Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan
Personal laboral: Servicio de Extensión Agraria

Nombre y apellidos	Laboral	Localidad	Retribuciones mensual	Total retribuciones
Adscritos a unidades de la provincia de Barcelona				
Aurora González Sáez.	Personal discontinuo.	V. Penedés.	3.958	3.958
M. Rosa Sors Nicolau.	Personal discontinuo.	Mataró.	3.237	3.237
	Total retribuciones		7.193	7.193
	Seguridad Social		—	5.123
	Total		—	12.316
Adscritos a unidades de la provincia de Gerona				
Maria Marcé Solà.	Personal discontinuo.	Ripoll.	3.237	3.237
Ramona Graño Vidal.	Personal discontinuo.	Puigcerdà.	3.237	3.237
Magdalena Abuli Geli.	Personal discontinuo.	Cassà de la Selva.	3.956	3.956
	Total retribuciones		10.430	10.430
	Seguridad Social		—	7.681
	Total		—	18.111
Adscritos a unidades de la provincia de Lérida				
Agueda Barbosa Tribó.	Personal discontinuo.	Balaguer.	3.597	3.597
Ana Carmona García.	Personal discontinuo.	Tíregua.	3.237	3.237
Nuria Colilles Codina.	Personal discontinuo.	Solsona.	3.237	3.237
Carmen Graciano Cobos.	Personal discontinuo.	Almacellas.	3.237	3.237
Margarita José Armengondina.	Personal discontinuo.	Sort.	3.237	3.237
Lucía Molina Quintanilla.	Personal discontinuo.	Borjas Blancas.	5.577	5.577
Montserrat Perernau Farras.	Personal discontinuo.	Agramunt.	3.597	3.597
Juana Piñol Solé.	Personal discontinuo.	Lérida.	3.597	3.597
Enriqueta Sangra Vellela.	Personal discontinuo.	Pons.	5.395	5.395
Angela Soriano Estop.	Personal discontinuo.	Mollerusa.	3.297	3.597
Manuela Serrano Rodríguez.	Personal discontinuo.	Torres Segre.	3.237	3.237
Isabel Suñé Piñol.	Personal discontinuo.	Granadella.	3.237	3.237
Rosario Trogal Garanto.	Personal discontinuo.	Pons Suert.	3.597	3.597
	Total retribuciones		48.379	48.379
	Seguridad Social		—	33.315
	Total		—	81.694
Adscritos a unidades de la provincia de Tarragona				
Josefa Hostau Salayet.	Personal discontinuo.	Gandesa.	3.237	3.237
Maria Martínez Sintos.	Personal discontinuo.	Falset.	3.237	3.237
Carmen Moreno González.	Personal fijo.	Reus.	31.393	31.393
Montserrat Tomás Carol.	Personal discontinuo.	Santa Coloma de Queralt.	3.237	3.237
	Total retribuciones		41.104	41.104
	Seguridad Social		—	20.029
	Total		—	61.133

Resumen de la relación número 4

	Retribuciones	S. sociales	Total
Barcelona.	7.193	5.123	12.316
Gerona.	10.430	7.681	18.111
Lérida.	48.379	33.315	81.694
Tarragona.	41.104	20.029	61.133
Total mensual	107.106	66.148	173.254

Nota.—Todo el personal, tanto funcionario como contratado y/o laboral, que se cita en las relaciones precedentes continuará percibiendo sus haberes durante el primer trimestre de 1981 con cargo y a través de los Organismos y Habilitaciones por donde vienen haciéndolo en la actualidad.

RELACION NUMERO 5

Puestos de trabajo vacantes que se traspasan: Servicio de Extensión Agraria

Con dotación presupuestaria

Escala	Número	Retribución básica mensual	Retribución complementaria mensual	Total mensual
Agentes de Extensión Agraria.	5	(1)	(1)	(1)
Auxiliares administrativos.	5	96.000	98.985	194.985
Subalternos.	2	28.800	39.930	88.730
Complementos de destino:				
Funcionarios con I. P. 10 Ingenieros superiores:				
Inspector regional.	1		15.960	15.960
Funcionarios con I. P. 8 Agentes del SEA:				
Supervisor adjunto.	2		37.360	37.360
Especializado.	1		9.340	9.340
Jefe de Negociado.	1		9.340	9.340
Jefe de Agencia (Lérida).	6		56.040	56.040
Jefe de Agencia (Tarragona).	1		9.340	9.340
Funcionarios con I. P. 6:				
Especializado.	1		9.340	9.340
Jefe de grupo.	1		5.970	5.970
Administrativos:				
Jefe de Negociado (*).	1		9.340	9.340
Auxiliares administrativos en régimen de Derecho administrativo.	6	115.200	102.228	217.428
(*). A deducir por incentivos de prolongación de jornada.				
Pagas extraordinarias (2).				
Total		509.880	402.307	912.187

(1) No son cuantificadas las retribuciones por estar incluidas dichas vacantes en la oposición aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1980 y en trámite de convocatoria.

(2) La cuantía de una paga extraordinaria es equivalente a una retribución básica mensual, excepto para Auxiliares administrativos y Subalternos que es de 20.760

RELACION NUMERO 6

Créditos presupuestarios que se traspasan. Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias

1. Gastos de funcionamiento correspondientes en 1981 a las unidades transferidas.

Gastos

Concepto	Importe Pesetas	Concepto	Importe Pesetas
Presupuestos del Estado. 21.01. Capítulo 2			
Provincia de Lérida. Escuela de Capacitación Agraria de Alfarrás			
211 Material de oficina no inventariable ...	85.320		
Presupuestos del Estado. 21.03. Capítulo 2			
222 Conservación y reparación ordinaria ...	426.000		
Gastos de funcionamiento de Centros de Capacitación Agraria ...	7.959.000		
252 Gastos de sostenimiento y utilización de vehículos ...	730.000		
Total	9.115.000		
Presupuestos del Estado. 21.03. Capítulo 4			
Provincia de Barcelona			
431 Subvenciones a las Escuelas de Capacitación Consorciadas con el Ministerio de Agricultura creadas al amparo del Decreto de 7 de septiembre de 1975 ...	—		
		Escuela de Capacitación Agraria de Caldas de Montbuy (Barcelona) de la Diputación Provincial ...	840.000
		Subvenciones a los cursillos de enseñanza, divulgación y capacitación agraria, incluso para demostraciones y experiencias, así como las que se conceden a las Escuelas y Granjas colaboradoras del Ministerio de Agricultura. Real Escuela de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona) ...	311.250
		Presupuestos del Estado. 21.01. Capítulo 1	
		172.3 Retribuciones del Profesorado de Cursos de Aprendizaje agrario:	
		Provincia de Barcelona	221.738
		Provincia de Gerona	24.300
		Provincia de Lérida	1.626.581
		Provincia de Tarragona	1.181.587
		Total	3.054.206

Servicio de Extensión Agraria

2. Gastos de funcionamiento correspondientes en 1981 a las unidades transferidas.

Presupuesto del Servicio de Extensión Agraria

Gastos

Concepto	Servicio 02 —Entes Territoriales— Capítulo 2	Ley 74/1980 Crédito 1981	Pendiente de transferir Servicio 01	Total
211	Gastos de oficina.	7.345.815	—	7.345.815
221	Alquileres de locales.	3.841.614	—	3.841.614
222	Conservación y reparación de locales.	560.376	—	560.376
223	Calefacción, luz y material de limpieza.	5.380.004	—	5.380.004
241	Comisiones de servicio.	7.187.435	250.000	7.417.435
252	Funcionamiento y sostenimiento de cursos.	3.000.000	—	3.000.000
254	Publicaciones, carteles, etc.	1.431.500	—	1.431.500
256	Gastos de enseñanza y divulgación.	2.431.500	50.000	2.481.500
258	Sostenimiento y utilización de vehículos.	7.080.000	—	7.080.000
259	Transporte de material.	273.200	—	273.200
261	Conservación y reparación de vehículos.	2.810.309	—	2.810.309
271	Gastos de adquisición y reparación mobiliario.	395.100	—	395.100
Total capítulo 2		41.706.853	300.000	42.006.853

Gastos imputados al presupuesto del Servicio de Extensión Agraria para el año 1981 correspondiente a la Generalidad de Cataluña:

Concepto Servicio 01. Organismo autónomo

	Crédito 1981
Capítulo 4	
472. Subvenciones para seminarios de extensión para la gestión de explotaciones	3.016.800
482. Becas al personal que asista a cursos de formación y perfeccionamiento en cooperativismo y comercialización agraria	300.000
484-1. Ayudas para asistencia cursos breves	847.218
484-2. Ayudas para asistencia Centros de Capacitación	1.535.027
484-3. Ayudas para asistencia a planteles	892.056
Total capítulo 4	6.591.101
Capítulo 6	
612. Obras Seo de Urgel (1)	10.000.000
612. Centro de Capacitación de Amposta (Tarragona)	3.300.000
Total capítulo 6	13.300.000
Capítulo 7	
761. Subvenciones para viviendas a jóvenes agricultores	7.418.000
781. Subvenciones para acciones comunitarias a agricultores	5.227.000
Total capítulo 7	12.645.000

(1) Anualidad programada para 1981 del importe total de la construcción de un Centro de Capacitación Agraria en Seo de Urgel (Lérida), a realizar en tres anualidades.

Resumen de créditos presupuestarios que se transfieren

	Pesetas
Capítulo 2	42.006.853
Capítulo 4	6.591.101
Capítulo 6	48.597.854
Capítulo 7	12.645.000
Total	25.945.000

4422 *REAL DECRETO 234/1981, de 16 de enero, sobre régimen de convenios a medio plazo en la minería del carbón.*

Es objetivo prioritario del Plan Energético Nacional incrementar, cuanto sea posible, la participación de nuestros carbonos en la cobertura de la demanda energética y siderúrgica. Las crecientes dificultades y las perspectivas en el aprovisionamiento procedente del exterior, hacen aún más necesario alcanzar o superar incluso las producciones previstas en aquel Plan. En cualquier caso, nuestras minas han de mantener un aceptable grado de competitividad, sin que las ayudas necesarias, directas e indirectas, desborden las posibilidades de una adecuada asignación de los recursos económicos disponibles. En consecuencia, debe conseguirse una mejora de la productividad general en la minería del carbón. Tanto por las variadas acciones a poner en práctica por las Empresas, como mediante una reordenación de los campos de explotación en que, habida cuenta de las reservas disponibles, se procuren eliminar ciertos defectos históricos en su estructura.

Este ambicioso programa de producción y modernización cuenta para su ejecución con favorables perspectivas básicas: En materia de precios, por la tendencia en los del mercado internacional, y en la de mercado por el incremento de la demanda, especialmente en carbón térmico, donde además será necesario recurrir a las importaciones con carácter complementario. Sin embargo, el riesgo específico de todo negocio minero y el largo plazo de maduración para sus inversiones, requiere de eficaces estímulos para lograr una decidida actividad inversora por parte de las Empresas, en orden a su reestructuración y con una consideración especial para las condiciones socio-económicas del personal y de protección al medio ambiente.

Con ocasión de someterse al Congreso de los Diputados el Plan Energético Nacional, se aprobó una propuesta de resolución por la que entre las medidas complementarias de estimulo al desarrollo de las producciones se adoptó la sustitución del régimen de acción concertada, que se estableció por Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, al amparo de la Ley de Desarrollo Económico y Social, y que finalizó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por un programa a medio plazo en el que se instrumente un apoyo económico a los proyectos, conforme a los mecanismos previstos en la Ley de Fomento de la Minería, así como aquellos otros que puedan resultar de aplicación cuando existan claras contrapartidas en los aspectos relativos a la producción y mejoras sociales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Industria y Energía y de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisésis de enero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para alcanzar los objetivos de producción de carbón previstos en el Plan Energético Nacional, se establece entre la Administración y las Empresas un régimen de convenios a medio plazo en la minería del carbón.

Las Empresas que lo acepten quedarán obligadas a cumplir los programas de producción y reestructuración que, teniendo en cuenta los planes directores de las cuencas elaborados por el Ministerio de Industria y Energía, sean aprobados por la Administración.

Con independencia de lo anterior, cada una de las propues-